



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

SAN LUIS, - 5 DIC. 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 005/16 del Consejo Directivo de la Facultad de Psicología, obrante en el EXP-USL: 6180/2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 005/16 del Consejo Directivo de la Facultad de Psicología, se implementan y reglamentan las Becas de Ayuda Económica para Perfeccionamiento Docente en el ámbito de la Facultad de Psicología, según el detalle obrante en los Anexos I, II, III, y IV de dicha norma.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja ratificar la Ordenanza N° 005/16 del Consejo Directivo de la Facultad de Psicología.

Que el Consejo Superior en su sesión del 22 de noviembre de 2016, resolvió hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.-Ratificar en todos sus términos la Ordenanza N° 005/16 del Consejo Directivo de la Facultad de Psicología, mediante la cual se implementan y reglamentan las Becas de Ayuda Económica para Perfeccionamiento Docente en el ámbito de la Facultad de Psicología, según el detalle obrante en los Anexos I, II, III, y IV de dicha norma y atento a los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.-Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N°

54

mk

Dr. Félix D. Nieto Quintas
Rector
UNSL